



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

*Servicios Sociales y Derechos Ciudadanos*

**BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE BECAS DE COMEDOR**

COLEGIOS PÚBLICOS DE EJEA DE LOS CABALLEROS

**1º.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

El objeto del presente reglamento es regular el sistema de concesión de becas de comedor para el curso escolar 2.010/2.011, dirigidas a menores escolarizados en los Centros Públicos de Enseñanza Infantil y Primaria en el Municipio de Ejea de los Caballeros.

**2º.- CARACTERÍSTICAS**

La beca de comedor es una ayuda económica individualizada que consiste en el pago a los Centros de una cantidad económica por la asistencia de los menores beneficiarios al comedor escolar. Está dirigida a centros de enseñanza públicos que dispongan de este servicio.

La duración de la beca será el tiempo correspondiente al curso escolar de que se trate, abarcando del mes de octubre hasta el mes de junio, ambos incluidos.

**REQUISITOS PARA OBTENCIÓN DE LA BECA DE COMEDOR ESCOLAR**

1º.- Podrán ser beneficiarios de esta beca los menores que cumplan los siguientes requisitos:

- Estar empadronado/a en el municipio de Ejea de los Caballeros o barrios.
- Estar matriculado/a en un centro educativo público para el curso escolar de que se trate.
- No haber obtenido beca o ayuda por este concepto de otros organismos competentes en la materia.
- Presentación de la solicitud en tiempo y forma establecidos por los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Ejea.

**3º.- PLAZO Y SOLICITUD**

1º.- Las solicitudes para acceder a dichas becas deberán realizarse según modelo normalizado de solicitud firmado por el/la solicitante. Dicho modelo figura en el Anexo I.

2º.- Las solicitudes se presentarán en el Registro del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros desde el día siguiente a su publicación en el Boletín oficial de la provincia hasta el 17 de septiembre de 2010. Para ello se dará suficiente información en las instituciones que trabajan con familias en situación desfavorecida y en los Centros educativos.

3º.- Excepcionalmente podrán solicitarse becas de comedor fuera de plazo en los siguientes casos:

- Escolarización del menor una vez comenzado el curso escolar, siempre que no haya sido por negligencia del padre, madre o tutor, incluyendo a los alumnos/as inmigrantes con reciente entrada en el país.
- Imposibilidad del padre, madre o tutor de solicitar la beca en el plazo fijado por los Servicios Sociales debido a enfermedad debidamente justificada (ingreso hospitalario, intervención quirúrgica)



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

*Servicios Sociales y Derechos Ciudadanos*

#### **4º.- DOCUMENTACIÓN**

La documentación a presentar figura en el Anexo II, siendo la siguiente:

- Solicitud, debidamente cumplimentada y firmada por el solicitante.
- Declaración de ingresos anuales de la unidad de convivencia procedentes de nóminas, pensiones, prestaciones por desempleo, prestaciones sociales... (según modelo SSB) y documentación que acredite nivel de ingresos.
- Fotocopia de las cuatro últimas nóminas.
- Justificante de las prestaciones del INEM del año en curso.
- Justificante de las prestaciones sociales (prestación familiar por hijo a cargo, ayuda de integración familiar, etc.).
- Justificante de pensión o pensiones.
- Fotocopia de la última declaración de la renta.
- Fotocopia de la tarjeta de desempleo INEM.
- Fotocopia del libro de familia.
- Fotocopia del libro de familia numerosa.
- Fotocopia del DNI de los mayores de 16 años de la unidad de convivencia.
- Certificado de convivencia
- Fotocopia del certificado de minusvalía de los menores de 18 años.
- En el caso de separación, nulidad o divorcio, fotocopia de sentencia o convenio regulador.
- Justificante de los gastos de vivienda (alquiler, hipoteca, etc.)
- Cualquier otro documento que se considere necesario para justificar la situación de necesidad que motiva esta petición.

#### **5º.- CUANTÍA DE LAS AYUDAS**

1º.-La cuantía de las becas de comedor será fijada anualmente y para el curso escolar de que se trate por la Comisión informativa de Servicios Sociales y Derechos Ciudadanos tras el estudio y propuesta de los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Ejea. En el supuesto de que dicha cuantía sea inferior al coste que establezca el centro, el interesado deberá abonar la diferencia al centro escolar correspondiente.

Para el curso 2.010/2.011 la cuantía de la beca se establece entre el 50 % y el 100 % del coste total.

En su caso, el padre/madre o tutor deberá abonar la diferencia hasta completar el coste definitivo.

2º.- La presente convocatoria se realiza con cargo a la partida 32448905 denominada "apoyo al menor y la familia" del presupuesto municipal para el año 2010.

El sistema de acceso a estas becas estará supeditado a las plazas de comedor disponibles en cada Centro Escolar y a las limitaciones presupuestarias establecidas en el convenio de colaboración entre el Servicio Provincial de Educación y Ciencia de la Diputación General de Aragón y el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

#### **6º.- CRITERIOS DE VALORACIÓN**

Las solicitudes presentadas serán valoradas según los siguientes criterios:



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

*Servicios Sociales y Derechos Ciudadanos*

**6.1.** Situación SOCIOFAMILIAR.

**6.2.** Situación ECONÓMICA de la unidad familiar.

**6.3.** Situación LABORAL.

**6.4.** Situación EDUCATIVA del menor.

**6.5.** Otros aspectos a valorar por los SERVICIOS SOCIALES.

6.1- Situación SOCIOFAMILIAR:

- Familias monoparentales cuya situación social y económica aconseje la beca como apoyo a la inserción y/o formación laboral. Puntuación: 3
- Familias numerosas. Se contabilizarán los hijos menores de 18 años, sin actividad laboral. Puntuación: 3

6.2- Situación ECONÓMICA :

Ver Anexo III

6.3- Situación LABORAL:

- Familias con ambos progenitores en situación de desempleo no preceptores de prestaciones. Puntuación: 3
- Compatibilidad horaria laboral:
  - Trab. 2, o familia monoparental trab 1: 2 pts
  - Trab 1: 1 pto
  - No tra, siendo preceptores de prestaciones: 0 pts

6.4- Situación EDUCATIVA:

- Haber hecho uso correcto de esta beca el curso anterior al que se solicite, en el supuesto de haber tenido derecho a la misma. Punt: 3
- Valoración del centro referente a la importancia de aplicación del recurso en beneficio del proceso e integración educativa del menor. Punt: 3
- No presentar absentismo escolar. Punt: 3
- Puntualidad de los/as menores en la entrada al centro. Punt: 1

6.5- Otros aspectos a valorar por los SERVICIOS SOCIALES:

- Situación de riesgo del menor. Puntuación: 2,5
- Familia multiproblemática con factores de riesgo. Puntuación: 2,5
- Familia en situación excepcional: enfermedad grave y otros. Puntuación: 2,5
- Erradicación del absentismo escolar. Puntuación: 2,5



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

*Servicios Sociales y Derechos Ciudadanos*

Se establece el siguiente BAREMO:

<b>PUNTUACIÓN</b>	<b>BECA COMEDOR</b>
De 23 a 30 puntos	50 %
De 30 a 37 puntos	100 %

**7º.- COMISIÓN DE SELECCIÓN, TRAMITACIÓN Y RESOLUCIÓN**

1º.- Una vez presentada la documentación y la solicitud se procederá a su registro en los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Ejea, y a la propuesta por parte de la Comisión de Valoración, que será aprobada en la Comisión informativa de Servicios Sociales y Derechos Ciudadanos. La resolución será notificada por decreto de alcaldía a los solicitantes por escrito.

2º.- Las becas de comedor podrán denegarse por los siguientes motivos:

- Que no exista suficiente consignación presupuestaria para cubrir todas las solicitudes presentadas.
- No cumplir los requisitos fijados en el presente Reglamento.
- No haber solicitado la beca en el plazo fijado por los Servicios Sociales.
- No completar la documentación en el plazo exigido.
- Comprobarse falsedad documental.
- Obtener ayuda por este mismo concepto en otros organismos competentes en la materia.
- Haber hecho mal uso continuado de la beca de comedor el anterior curso, en el supuesto de haber sido beneficiario de la misma.
- Cualquier otra circunstancia que a juicio de los Servicios Sociales fueran motivo suficiente para su denegación.

3º.- La concesión o denegación de una beca de comedor escolar se comunicará por escrito al interesado/a, debidamente motivada.

4º.- De las becas concedidas se enviará listado al centro escolar donde cursen los menores.

5º.- Por su parte, los Centros Escolares deberán remitir mensualmente un listado en el que constará:

- Nombre y apellidos del menor con derecho a beca
- Nº de asistencias mensuales del menor al centro escolar y al comedor
- Nº de faltas injustificadas al centro escolar y al comedor
- Menores con mal comportamiento en el centro y/o en el comedor

6º.- Se faculta a la concejala de Servicios Sociales y Derechos Ciudadanos, previo informe de los Servicios Sociales, a dictar las normas internas que puedan completar los apartados contenidos en este reglamento.



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

*Servicios Sociales y Derechos Ciudadanos*

**8º.- REVOCACIÓN**

1º.- En el supuesto de concederse la beca, esta podrá cesar a lo largo del curso escolar por los siguientes motivos:

- Falta de asistencia continuada al comedor escolar sin causa justificada. A estos efectos, se considera falta justificada la derivada de enfermedad del menor que genera falta de asistencia al centro. Se excluye el trabajo temporal de los padres.
- Falta de asistencia al Centro o Absentismo escolar.
- Ocultación de información, si ésta ha condicionado la concesión de la ayuda.
- Renuncia voluntaria de los interesados, padre, madre o tutor.
- Problemas de comportamiento del menor de forma continuada en el comedor escolar, sin perjuicio de la responsabilidad que tiene el centro escolar.
- Cambio de centro escolar.
- Mejora de la situación económica de la unidad de convivencia a lo largo del curso escolar.
- Incumplimiento de compromisos asumidos por parte de la familia, como consecuencia de esta beca.



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

*Servicios Sociales y Derechos Ciudadanos*

**ANEXO I**

**SOLICITUD DE BECAS ESCOLARES**

Expte: \_\_\_\_\_

D./DÑA \_\_\_\_\_, DNI \_\_\_\_\_

DOMICILIO \_\_\_\_\_

LOCALIDAD \_\_\_\_\_ C.P. \_\_\_\_\_

TNOS \_\_\_\_\_

SOLICITA:

NOMBRE Y APELLIDOS	COLEGIO	CURSO	COMEDOR	LIBROS

Para ello aporto la documentación requerida por los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros respecto a la necesidad que motiva esta petición, declarando que todos ellos y la documentación que se acompaña son ciertos, y sabiendo que la falsificación de los mismos dará lugar a la denegación automática de la beca solicitada.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2010

Fdo: \_\_\_\_\_

**A/A. COMISIÓN INFORMATIVA DE SERVICIOS SOCIALES Y DERECHOS CIUDADANOS.  
AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS.**



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

*Servicios Sociales y Derechos Ciudadanos*

**ANEXO II**

**DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR**

- Solicitud, debidamente cumplimentada y firmada por el solicitante.
- Declaración de ingresos anuales de la unidad de convivencia procedentes de nóminas, pensiones, prestaciones por desempleo, prestaciones sociales... (según modelo SSB) y documentación que acredite nivel de ingresos.
- Fotocopia de las cuatro últimas nóminas.
- Justificante de las prestaciones del INEM del año en curso.
- Justificante de las prestaciones sociales (prestación familiar por hijo a cargo, ayuda de integración familiar, etc.).
- Justificante de pensión o pensiones.
- Fotocopia de la última declaración de la renta.
- Fotocopia de la tarjeta de desempleo INEM.
- Fotocopia del libro de familia.
- Fotocopia del libro de familia numerosa.
- Fotocopia del DNI de los mayores de 16 años de la unidad de convivencia.
- Certificado de convivencia
- Fotocopia del certificado de minusvalía de los menores de 18 años.
- En el caso de separación, nulidad o divorcio, sentencia o convenio regulador.
- Justificante de los gastos de vivienda (alquiler, hipoteca, etc.)
- Cualquier otro documento que se considere necesario para justificar la situación de necesidad que motiva esta petición.



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

*Servicios Sociales y Derechos Ciudadanos*

**ANEXO III**

**BAREMO ECONÓMICO**

<b>nº miemb</b>	<b>8 ptos</b>	<b>7 ptos</b>	<b>6 ptos</b>	<b>5 ptos</b>	<b>4 ptos</b>	<b>3 ptos</b>	<b>2 ptos</b>	<b>1 ptos</b>	<b>0 ptos</b>
<b>2</b>	9.318,93	10.250,82	11.275,91	12.403,50	13.643,85	15.008,23	16.509,05	18.159,96	19.975,95
<b>3</b>	11.182,71	12.300,98	13.531,08	14.884,19	16.372,61	18.009,87	19.810,85	21.791,94	23.971,13
<b>4</b>	13.046,50	14.351,15	15.786,27	17.364,89	19.101,38	21.011,52	23.112,67	25.423,94	27.966,33
<b>5</b>	14.910,28	16.401,31	18.041,44	19.845,48	21.830,14	24.013,16	26.414,47	29.055,92	31.961,51
<b>6</b>	15.655,79	17.221,37	18.943,51	20.837,86	22.921,64	25.213,81	27.735,19	30.508,71	33.559,58
<b>7</b>	16.401,31	18.041,44	19.845,59	21.830,14	24.013,16	26.414,47	29.055,92	31.961,51	35.157,66
<b>8</b>	17.146,82	18.861,50	20.747,65	22.822,42	25.104,66	27.615,13	30.376,64	33.414,30	36.755,73
<b>9</b>	17.892,34	19.681,57	21.649,73	23.814,70	26.296,17	28.815,79	31.697,37	34.867,11	38.353,82
<b>10</b>	18.637,85	20.501,64	22.551,80	24.806,98	27.287,68	30.016,45	33.018,09	36.319,90	39.951,89

**INGRESOS**

Para el cálculo de ingresos de la unidad de convivencia se tendrán en cuenta los ingresos procedentes de los padres y hermanos del menor para el que se solicita beca.

**DEDUCCIONES**

- Por alquiler / amortización de primera vivienda, hasta el 50% del gasto anual.
- Por hijos/as con grado de minusvalía reconocida igual o superior al 33 %, el 25% del IPREM anual (1.866,54 €).

**CALCULO**

El cálculo tope de ingresos para la aplicación del baremo será el resultante de sumar los ingresos económicos anuales menos el importe de las deducciones.